

DECRETO N°:

3519

TEMUCO:

02 SET. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ambiado & Hernández Limitada por escritura privada de fecha 19 de agosto del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación Sistema de Manejo de Inventario Activo Fijo", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ambiado & Hernández Limitada, rol único tributario N° 76.139.005-8, por escritura privada de fecha 19 de agosto del año 2025.
2. El contrato tendrá una vigencia de 36 meses contados desde el día 27 de septiembre del año 2025, término que podrá renovarse por una vez por igual periodo.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$29.880.000, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Inventario
- Vania Venegas
- Oficina de Partes



3147332



CONTRATACIÓN SISTEMA DE MANEJO DE INVENTARIO ACTIVO FIJO

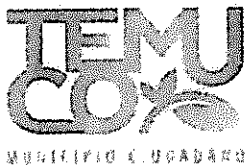
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
AMBIADO & HERNÁNDEZ LIMITADA**

En Temuco, a 19 de agosto del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **AMBIADO & HERNÁNDEZ LIMITADA** en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.139.005-8, representada por don **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRÍGUEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en la comuna de Concepción, Avenida O'Higgins N° 1186, oficina 1202, los comparecientes mayores de edad quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 360 de fecha 12 de junio de año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 106-2025: "**SISTEMA DE MANEJO DE INVENTARIO ACTIVO FIJO**". Por Decreto Alcaldicio N° 528 de fecha 05 de agosto del año 2025, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la Proveedora Ambiado & Hernández Limitada.

3143356



SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta la ejecución del contrato "Sistema de Manejo de Inventario Activo Fijo".

TERCERO:

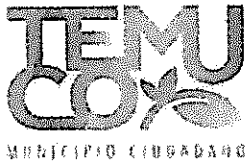
El contrato será desarrollado por La Proveedora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 106-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 528 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PLAZO Y VIGENCIA:

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde el día 27 de septiembre del año 2025, término que podrá renovarse por igual periodo, por una vez, por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas.

QUINTO. PRECIO:

Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de \$29.880.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago mensual, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por la Proveedora, conforme lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas.



SEXTO:

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta.

OCTAVO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Proveedora, ésta hace entrega de certificado de fianza N° 214213WEB de Finfast S.A.G.R. por la suma \$1.494.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 12 de agosto del año 2025 y fecha de término el día 26 de diciembre del año 2028.

NOVENO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe

las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRÍGUEZ** para actuar en representación de la Proveedora consta en Certificado de Administración emitido por el Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz con fecha 09 de junio del año 2025.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Powered by
 Firma electrónica avanzada
WALTER PRESCILIANO
AMBIADO RODRIGUEZ
2025.08.22 15:14:22 -0400



WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRÍGUEZ
En rep. AMBIADO & HERNÁNDEZ LIMITADA